Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **-DIPRO**

Bogotá, 07 de agosto de 2026

Señor brigadier general
OSCAR MAURICIO RICO GUZMAN
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 62 70 Puente Aranda
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **79-2-10002-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2026**	**Hasta**	**31/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-054844-DIPRO del 22-04-2026, el señor brigadier general, Óscar Mauricio Rico Guzmán, obrando en calidad de director de protección y Servicios Especiales DIPRO, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora teniente coronel Ana María Güiza Castellanos.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1- Informe de supervisión del 22/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-067467-DIPRO, del 15/05/2026.

2- Informe de supervisión del 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-075816-DIPRO, del 01/06/2026.

3- Informe de supervisión del 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-091161-DIPRO, del 02/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	79-2-10002-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS UNIFORMADAS DOBLE PROPÓSITO TURISMO PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL".
	No aplica
Contratista	SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S
Representante legal	LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA

Valor inicial del contrato u orden de compra	$1.437.959.946,22
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$143.795.994,62
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.581.755.940,82
Plazo de ejecución inicial	30 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de abril de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de julio de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001 del 09 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de julio de 2026
Adiciones	Adición No. 001 del 09 de julio de 2026
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prórroga No. 001 del 29 de julio de 2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-054844-DIPRO, del 22 de abril de 2026, el señor brigadier general Óscar Mauricio Rico Guzmán, en su calidad de Director de Protección y Servicios Especiales (DIPRO), designó como supervisora del contrato de la referencia a la señora teniente coronel Ana María Güiza Castellanos.

- Mediante videoconferencia realizada el 23 de abril de 2026 con la representante legal, señora Leidy Johana Barrera Herrera, de la empresa SUPERMOTOS MyM Colombia S.A.S., se efectuaron las coordinaciones necesarias para establecer los lineamientos y parámetros requeridos para la ejecución del Contrato No. 79-2-10002-26.

- El 23 de abril de 2026 se suscribió el Acta de Inicio No. AC-2026-011626-DIPRO, mediante la cual se dio inicio a la ejecución del Contrato No. 79-2-10002-26, celebrado entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, identificada con NIT 900.259.212-2, y la empresa SUPERMOTOS MyM Colombia S.A.S., identificada con NIT 901.127.726, cuyo objeto es la "Adquisición de motocicletas uniformadas doble propósito para turismo, destinadas a la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional".

- Mediante documento la señora LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA representante legal de la empresa SUPERMOTOS MYM el 13 de mayo de 2026, *informe de avance y cronograma de ejecución del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 – Adquisición de veinte (20) motocicletas uniformadas doble propósito turismo para la DIPRO*, informa a esta supervisión que teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en el contrato, y la primera entrega de 10 motocicletas que se tenía prevista para el 29/05/2026, no fue posible de cumplir, por lo cual da **fecha estimada de entrega de las 20 motocicletas será a más tardar el 25 de junio de 2026.**

- Informe de supervisión del 22/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-067467-DIPRO, del 15/05/2026.

- El día 28/05/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-075520-DIPRO, por parte de esta supervisión se emite concepto viable de entrega de las motocicletas uniformadas, "*fecha estimada de entrega de las 20 motocicletas será a más tardar el 25 de junio de 2026*".

- El día 29/05/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-075379-DIPRO, por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales se realizó la notificación de traslados presupuestales DIPRO, para la adquisición de dos motos por el valor de $ 143.795.994,62.

- Informe de supervisión del 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-075816-DIPRO, del 01/06/2026.

- El día 03/06/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-077061-DIPRO se solicitó a la empresa Supermotos MyM Colombia S.A.S, la adición de 02 motocicletas al contrato del asunto.

- El 05/06/2026, la empresa Supermotos MyM Colombia S.A.S emitió respuesta de viabilidad para la adición de las motocicletas, en las mismas condiciones técnicas, de calidad y precio pactadas en el contrato vigente, conforme a los recursos asignados por valor de $143.795.994,62.

- Para el día 05/06/2026 mediante comunicación oficial No. GS-2026-078097-DIPRO, por parte de esta supervisión, se solicitó una visita de verificación y seguimiento en la empresa FANALCA en el municipio de Yumbo - Valle del Cauca, a realizarse el día jueves 11/06/2026.

- El día 10/06/2026 se tomó contacto vía telefónica con el señor Jerónimo Pérez, abogado de Supermotos MyM Colombia S.A.S, quien informó que las motocicletas estarían llegando a la ciudad de Bogotá, entre la tercera y última semana de junio y que lo mejor sería realizar la visita en Bogotá, por lo cual no fue posible realizar la verificación correspondiente.

- El día 24/06/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-087095-DIPRO, se realiza solicitud de los datos del personal que asistirá a la entrega de las motocicletas como estaba establecido en el acta de inicio.

- El día 25/06/2026Al se realizó visita de verificación, en la empresa FANALCA en el municipio de Yumbo - Valle del Cauca, donde el señor Maicol Bonillanos, indica que existe un contrato de ensamble de veintidós (22) motocicletas de características marca HONDA NC 750XD.

- El día 25/06/2026Al se realizó visita de verificación en las oficinas de SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S., en la ciudad de Bogotá, en la carrera 24 # 63F – 13, donde se tomó contacto con el señor Luis Hernando Sierra, identificado con cedula de ciudadanía 1024568902, jefe posventas Supermotos, quien informó que efectivamente había un contrato vigente con la DIPRO, por 20 motocicletas y que las motocicletas a la fecha no han llegado a la ciudad de Bogotá.

- El día 26/06/2026, el señor Jerónimo Pérez, abogado de Supermotos MyM Colombia S.A.S, me informa vía telefónica que el día martes 30 de junio de 2026; estarían llegando a Bogotá las 20 motocicletas.

- El 30/06/2026, se tomó contacto con el señor Jerónimo Pérez, abogado de Supermotos MyM Colombia S.A.S, quien informo que llegaron 10 de las 20 motocicletas. Por lo anterior se realizó la visita de verificación y seguimiento, para corroborar el estado de las motocicletas, color y elementos con los que deben ser recibidas.

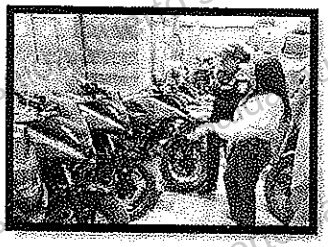

- Informe de supervisión del 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-091161-DIPRO, del 02/07/2026.

- El día 03/07/2026 se realiza solicitud a la Representante Legal SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S, mediante correo electrónico No. 2106/SUPRO-ARTUR, solicitando la fecha de entrega de las motocicletas uniformada

- El 06/07/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-092372-DIPRO, se realiza solicitud a la Representante Legal SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S, con el fin se informe estado actual de las motocicletas uniformadas.

- El día 08/07/2026, la empresa DISMOTOS, por medio de correo electrónico logistica.dismotos@gmail.com, comparte radicación realizada al grupo de control de calidad de la Policía Nacional, del plan maestro del contrato de compraventa No. 79-2-10002-26.

- El día 09/07/2026, se realizó la adición Nro. 1 del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26, por un valor $ $143.795.994,62.

- El día 10/07/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-094261-DIPRO, se da respuesta del requerimiento PLAN MAESTRO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 79-2-10002-26, radicado por la Señora PATRICIA MEJÍA PÉREZ Representante Legal Dismotos PM

- El día 15/07/2026 mediante correo electrónico No. 2242 /SUPRO-ARTUR, se solicita asistencia videoconferencia de seguimiento al contrato No. 79-2-10002-26, a la señora LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA, Representante Legal SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S.

- El día 16/07/2026 se realizó una videoconferencia con la señora LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA, representante legal de SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S., con el fin de realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26. Durante la reunión, la contratista informó que solicitará una prórroga, teniendo en cuenta que se presentaron inconvenientes con la pintura de las motocicletas, lo cual afectó el cumplimiento normal del cronograma establecido inicialmente.

- El día 16/07/2026, por parte de la señora LEIDY JOHANA BARRERA HERRERA, representante legal de SUPERMOTOS MyM COLOMBIA S.A.S., se recibió la solicitud de prórroga del contrato en mención, por un término de cuarenta y cinco (45) días.

- El día 19/07/2026, mediante la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-097700-DIPRO, esta supervisión realizó solicitud de prórroga al señor ordenador del gasto, considerando viable la ampliación del plazo solicitada, toda vez que esta permitirá la culminación satisfactoria del proceso contractual y contribuirá al cumplimiento de la necesidad institucional que dio origen a la contratación, fortaleciendo las capacidades operativas requeridas para la prestación del servicio de policía.

- El día 29/07/2026, se realiza la firma de la prórroga al Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26, en consecuencia, el plazo de ejecución del contrato se amplió hasta el 15 de septiembre de 2026, previa aprobación de la garantía única correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con la capacidad operativa u operacional.	si	La empresa contratista cumple con la capacidad operativa.
Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas descritas en la ET-PN-GRUCA-DIRAF-195-A5 y con la Guía Técnica GTMD-0004-A4, sometiéndose a una prueba de calidad por parte de la Policía.	si	La empresa contratista, informa cumplir con las especificaciones técnicas.
Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato y en cualquier adición que se realice, sin lugar a reajustes durante la vigencia contractual.	si	mediante comunicación oficial No. GS-2026-077061-DIPRO se solicitó a la empresa Supermotos MyM Colombia S.A.S, la adición de 02 motocicletas al contrato del asunto, los cuales emitieron

saida.puerto

GS-2026-109972-DIPRO

		respuesta viable para la adición de las motocicletas, en las mismas condiciones técnicas, de calidad y precio pactadas en el contrato vigente, conforme a los recursos asignados por valor de $143.795.994,62.
Asumir todos los costos de transporte y otros gastos derivados de la entrega de los bienes, sin generar costos adicionales al valor establecido en la oferta.	si	La empresa contratista, se compromete a realizar la entrega de los bienes sin generar un costo adicional.
La entrega de los elementos deberá efectuarse personalmente; por consiguiente, el contratista deberá designar un funcionario autorizado para realizarla en las instalaciones del Grupo de Calidad	si	Los elementos serán entregados personalmente por parte del contratista.
Cumplir con todas las normas ambientales nacionales e internacionales aplicables y aportar los certificados necesarios durante la ejecución del contrato, en cumplimiento con la Constitución Nacional y las normas ambientales vigentes.	si	Se realizará la verificación de que cumpla con todas las normas ambientales al momento de la entrega.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cilindraje (comercial) Desde 650 cc a 1000 cc	No	Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.
Tipo: Doble propósito turismo	No	
Modelo: Nuevo, no inferior al año de entrega	No	
Motor: 2, 3 o 4 cilindros cuatro tiempos	No	
Potencia: Mínimo 40 hp (comercial)	No	
Sistema de arranque: Eléctrico	No	
Sistema de encendido: Electrónico	No	
Sistema de alimentación: Inyección electrónica	No	
Combustible: Gasolina	No	
Embrague: Multidisco bañado en aceite	No	
Velocidad: Mínimo cinco velocidades	No	
Transmisión: Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	No	
Chasis: Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero.	No	
Suspensión: Delantera: Horquilla telescópica o Horquilla HMAS 43/10B mm ajustable en muelle: Suspensión lateral descentrada Mono amortiguador hidráulico con resorte Amortiguador HMAS 119 mm o ajuste de precarga y extensión Sistema de bieletas Pro-Link	No	

Frenos: Disco ABS en las dos ruedas	No	Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.
Sistema eléctrico: Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	No	
Luces: Las reglamentadas por el Ministerio de transportes con sistema de encendido automático	No	
Llantas y rines: Las estipuladas por el fabricante tipo dual	No	
Capacidad de tanque: Capacidad mínima para 3,0 gal.	No	
Tablero de instrumentos: Digital con medidor de combustible y check engine	No	
Control de emisiones: Debe cumplir con la Euro 3 o superior	No	
Color: Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional - Según estudio previo	No	
Accesorios: Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables. (Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de maxilar, visor frontal sensores de inclinación).	No	
Garantía: Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	No	
Kit de herramientas: Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	No	

saida.puerto saida.puerto saida.puerto

Equipo: (02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente de Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institución (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde, deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMO- 0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros de color negro y verde. Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en el parte superior sujeto mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta (02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones): que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de Ta Po1icía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento de cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales. acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte de Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.	No	Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.

saida.puerto saida.puerto saida.puerto

Sirena compacta: (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.	No	Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.
Luces: Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli Carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	No	
Defensa: Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ de diámetro en calibre 14', de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.	No	
REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
Información técnica detallada: La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.	No	
Garantía del servicio postventa: Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.	No	
Infraestructura del servicio Postventa: Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizado fue pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico	No	Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.
Garantía técnica del vehículo: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.	No	

GS-2026-109972-DIPRO

Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta): En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un salo manual por estos das conceptos (usuario — preventivo).	No	Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.
Lugar de entrega: Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor	No	
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta): El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de 1os componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínima de 8 horas.	No	
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta: Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional e oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de \a motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para rea1izar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto *del* contrato e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuada mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida par e fabricante, ensamblador o representante de la firma.	No	

saida.puerto saida.puerto saida.puerto

Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere Constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño. "En el evento en fue el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.		Al momento de la entrega del presente informe las motocicletas objeto del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26 aún no han sido recibidas por esta supervisión, las cuales están programadas para finales del mes de agosto.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante documento escrito sin número, de fecha 14 de julio de 2026, la señora Leidy Johana Barrera Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.199.549, actuando en calidad de Representante Legal de SUPERMOTOS MYM COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.127.726-3, contratista del Contrato de Compraventa No. 79-2-10002-26, informó los inconvenientes que se presentaron y que impidieron cumplir con el plazo inicial para la entrega de las motocicletas. Entre estos, señaló que el inicio del proceso de pintura estuvo condicionado por las características del polipropileno y otros materiales termoplásticos de la motocicleta Honda NC 750, los cuales requieren un tratamiento especializado para garantizar la adecuada adherencia del recubrimiento. Por tal razón, fue necesario adelantar procesos de preparación, activación de superficie y pruebas técnicas de adherencia, las cuales fueron superadas satisfactoriamente, permitiendo avanzar con la pintura de las 22 motocicletas.

Por los motivos anteriormente expuestos, la empresa solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario, toda vez que las motocicletas y los demás elementos objeto del contrato ya fueron adquiridos y se encuentran en fase de alistamiento; sin embargo, el proceso de uniformización y adecuación técnica aún se encuentra en ejecución. Adicionalmente, la certificación de calidad ante el Grupo Control de Calidad culmina el 18 de agosto de 2026, fecha posterior al vencimiento del plazo contractual inicialmente establecido. La prórroga solicitada no genera incremento en el valor del contrato ni implica erogaciones adicionales para la Entidad, y garantiza la entrega de bienes plenamente conformes con las especificaciones técnicas requeridas por la Policía Nacional.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (101) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (44) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en pagos parciales o total en moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos:

- Factura electrónica
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada
- RUT Registro Único Tributario
- Manifiesto de importación (solo si aplica)

Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0l7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular ext.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020.

saida.puerto

GS-2026-109972-DIPRO

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: SUPERMOTOS MYM TOLIMA SAS
NIT: 901.127.726
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: No. 42484434454

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$1.581.755.940,82	100,00%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 1.581.755.940,82	100,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: ($0 / $1.581.755.940,82) = 0*100 = 0,00% por aproximación equivaldría al 0%.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($1.581.755.940,82- $0) = ($1.581.755.940,82) / ($1.581.755.940,82) = (100) *100 =100 % por aproximación equivaldría al 100%.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No se ha realizado entrega de los bienes, por parte del contratista.

5. RECOMENDACIONES

A la fecha del presente informe no se han realizado entregas de los bienes objeto del contrato. No obstante, el contratista informó que las motocicletas y demás elementos contratados se encuentran adquiridos y en proceso de alistamiento, uniformización y certificación de calidad, razón por la cual solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar la entrega de bienes conformes con los requerimientos establecidos previamente.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ____	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente Coronel ANA MARÍA GÜIZA CASTELLANOS
Jefe de Área de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional
Supervisor Contrato No. 79-2-10002-26
Correo electrónico: ana.guiza@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138523624

saida.puerto

saida.puerto saida.puerto saida.puerto